



Octubre de mil ochocientos cincuenta y ocho, Reunidos los S. S. que componen el Ilte. Ayuntamiento. Const. de la misma en las Salas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. D. Juan Spiceta Alcalde Const. para celebrar la sesion ordinaria de este dia a la cual se dio principio por la lectura del acta anterior y hallandola conforme quedo aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de un memorial presentado por D. Ana Sabalon Maestra de Niñas de esta vecindad en el cual

se ofrece desempeñar una enseñanza de Niñas o casa de Labor ^{vecindad de} en esta ^{vecindad de} por la escasa retribucion de seis r. diarios y demas emolumentos que la Ley prescribe, haciendo gracia del restante de su sueldo, atendiendo a las excesivas contribuciones y recargos con que se halla gravada la Vigueria de este pueblo y desea de ser lo menos gravosa a sus convecinos: Visto por el Ayuntamiento el titulo de Maestra que presenta expedido por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia en Madrid a diez y ocho de junio de mil ochocientos cincuenta y cinco y el cumplimiento del Sr. Gobernador de esta Pro. de Mercuria de dos de Julio de dho año y la ley de nueve de Ato ultimo en la que prescribe que en los pueblos que excedan de diez mil almas deben existir dos Maestras de Niñas, y no estando

